DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 10 de mayo del 2022.-

Proceso de Contratación: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 406.142 – LOTE Nº 2".-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de abril del 2022, la notificación de adjudicación fue remitida al adjudicado en fecha 12 de abril del año 2022 y el contrato **fue firmado el 12 de abril del año 2022.** Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 2 oferentes, se ha efectuado las adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado a los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, considerando que se trata de un proceso para la adquisición de combustibles y lubricantes, siendo el Lote Nº 2 la provisión especifica de LUBRICANTES, bien que es utilizado por la Institución ya que se cuenta con ambulancias dependientes del Hospital Pediátrico que utilizan el bien mencionado, como así también los camiones recolectores de residuos que no pueden aguardar la provisión de combustible ya que sin ello la Ciudad de Encarnación y barrios aledaños quedarían sin recolección de residuos ocasionando un daño al medio ambiente situación que implicaba dar celeridad al proceso de adjudicación a los efectos de proveer los bienes en cuestión en la brevedad del tiempo. Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.